# Resolución de Administración N° 024-2018-BNP/GG-OA

Lima, 29 MAYO 2018

**VISTOS:** el Memorándum N° 164-2018-BNP/J-DAPI de fecha 5 de abril de 2018, emitido por la encargada de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 024-2018-BNP-SG/OA-JAGL de fecha 7 de mayo de 2018, emitido por el encargado de la Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; respecto a la solicitud de permiso por estudios presentada por la servidora Edhi Araceli Caso Dionisio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tenga personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 5 de febrero de 2018, se delega al/a Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Memorándum N° 164-2018-BNP/J-DAPI de fecha 5 de abril de 2018, la Dirección de Acceso y Promoción de la Información autorizó el permiso por estudios durante los días sábados a partir del 28 de abril al 14 de julio del presente año, horas que ha de compensar según cronograma adjunto al Informe N° 01-2018/-BNP-DAPI/ACD;

Que, a través del Informe N° 024-2018-BNP-SG/OA-JAGL de fecha 7 de mayo de 2018, el Área de Recursos Humanos considera pertinente acceder al requerimiento de la servidora Edhi Araceli Caso Dionisio, otorgándole permiso por estudios no oficializados, comprometiéndose a pagar las horas de permiso dentro del mes, según cronograma presentado por la servidora;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 134-2011-BNP de fecha 28 de diciembre 2011, se nombró a la servidora Edhi Araceli Caso Dionisio, servidora en el régimen laboral D.L. N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Bibliotecario I, nivel remunerativo SPC;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la

docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo se considera a los servidores que sigan estudios superiores con éxito";

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1**.- **OTORGAR** permiso por horas compensables para capacitación no oficializada a la servidora EDHI ARACELI CASO DIONISIO, Bibliotecario I, categoría remunerativa SPC, quien labora en la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, los días sábados de 10:00 am a 4:00 pm, por el periodo comprendido desde el 28 de abril al 14 de julio de 2018, el mismo que deberá ser compensado según cronograma presentada por la servidora.

**Artículo 2**.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**Artículo 3**.- **PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**GUADALUPE SUSANA CALLUPI PACHECO**
**Jefa de la Oficina de Administración**
**Biblioteca Nacional del Perú**